



Consejo Institucional emite Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en Campus Central

4 de Abril 2016 Por: [Kenneth Mora Pérez](#) ^[1]

A los parqueos de la Sede Central se les ha incorporado un sistema de acceso mediante aguja que serán habilitados paulatinamente. (Fotografía: Ruth Garita/OCM)

Entrará en vigencia a partir del 18 de julio

Como parte del proceso para la mejora y ordenamiento de los parqueos institucionales, el Consejo Institucional emitió el **Reglamento de Estacionamiento de Vehículos para la Sede Central**. Así lo acordó en la sesión ordinaria N° 2963 del 16 de marzo del 2016. Este tiene como objetivo regular la circulación por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento de los vehículos que ingresan a la Sede Central así como de las personas que intervienen en el sistema de tránsito.

Este es un reglamento de índole general que aplica para el ingreso temporal o permanente de los vehículos institucionales o de terceros a la Sede Central, **cuyo acatamiento es obligatorio para la Comunidad Institucional y personas externas.**

El reglamento incorpora las prohibiciones y criterios que establece la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y Seguridad vial (Ley Nº 9078 [2]) además de otros criterios incluidos dentro de esta normalización.

Entre las disposiciones que destacan están la creación de un Inspector Universitario de Tránsito, quien será un funcionario nombrado de conformidad con la Ley y su Reglamento, investido de autoridad por la Dirección General de la Policía de Tránsito.

Además, contempla otros aspectos esenciales como lo son el uso del espacio para discapacitados, donde el Departamento de Trabajo Social y Salud extenderá un permiso temporal para aquellos funcionarios o estudiantes que por recomendación médica requieran de un espacio de estacionamiento en dicha zona.

Entre otras prohibiciones que incorpora también el reglamento están:

Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las vías de la Institución. Utilizar patinetas y patines dentro de las vías de circulación y áreas de estacionamiento de la Institución. Circular por las aceras y zonas verdes en vehículos automotores y de tracción humana, salvo que cuente con la debida autorización. Estacionar vehículos en áreas para las que no se cuente con la autorización debida. Estacionar vehículos en las zonas verdes, dentro de las edificaciones del o en todos aquellos lugares que no se encuentren debidamente señalados como áreas de estacionamiento.

Asimismo, el Reglamento destaca que **todo funcionario y estudiante deberá registrar ante el Departamento de Servicios Generales, el número de placa de los vehículos con los que ingresa a la Institución**, así como la información personal de contacto. En caso de no utilizar más el vehículo registrado, puede solicitar la eliminación del registro de la base de datos.

El reglamento será efectivo a partir del 18 del julio del 2016, por lo que antes de su vigencia, la Institución estará ejecutando los procedimientos, mecanismos internos, capacitación, registros, formularios y otros controles que serán de igual manera informados a la Comunidad Institucional.

Descargue aquí el “Reglamento de Circulación y Estacionamiento vehículos en la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica” [3].

Source URL (modified on 04/10/2018 - 08:57): <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/node/787>

Enlaces

[1] <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/users/kenneth-mora-perez>

[2] http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&

[3] http://tecdigital.tec.ac.cr/sites/default/files/media/uploads/reglamento_de_estacionamiento_vehiculos_sede_central_en_